CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 185 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **JUAN FERNANDO FLOREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.563.889,** Representante Legal de la empresa **TALLER DE ARQUITECURA Y HABITAT S.A.S.** identificada con NIT N°. 900.935.743-1, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, EN EL BARRIO MARIANITO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende: El contratista en cumplimiento del contrato deberá garantizar la elaboración de la entrega: **1). Registro fotográfico:** Fotografías a color, con texto descriptivo claro, del estado actual del predio en el que se va a implantar el proyecto, en el cual se muestre: el predio, vías de acceso con nomenclatura, entorno (contexto inmediato urbano), puntos de posible conectividad a servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica). Este registro fotográfico debe ser firmado por secretario de planeación y por el representante legal de entidad solicitante. El registro fotográfico deberá realizarse bajo la siguiente metodología: **a).** Identificando los cuatro vértices de la poligonal. **b).** Demarcar con cinta de señalización amarilla y con ayuda de estacas, el predio propuesto para la construcción del proyecto. **c).** Realizar el registro de tal forma que se visualice la totalidad del área demarcada. **d).** Anexar imagen a color y/o fotografía aérea del predio y su entorno, señalando el predio postulado para el proyecto y las vías inmediatas con nomenclatura. (pueden ser imágenes de las herramientas de geolocalización). **NOTA 1:** Si en el predio se observan individuos arbóreos, se debe presentar un certificado expedido por la entidad competente (Corporación Autónoma Regional), indicando que en caso de que se ejecute el proyecto, es viable la expedición del permiso de aprovechamiento forestal. **2). Plano de localización y Plano del Predio:** Se debe elaborar y generar: **a).** Plano de localización General impreso del predio en el municipio (escala 1:1000) que permita ver el contexto urbano del predio donde se construirá el proyecto o ver la cercanía del mismo a la cabecera del municipio y centros poblados. Debe contener: norte, vías con nomenclatura, cuadro de convenciones y áreas. **b).** El plano del predio (escala 1:250), debidamente firmado por el responsable, en el cual se debe indicar los linderos del predio (con sus dimensiones), demarcar el área de implantación con sus respectivas dimensiones, vías colindantes con nomenclatura, construcciones existentes (si las hay). Incluir afectaciones de norma (línea de paramento del predio, andenes, aislamientos, retrocesos.) Cuadro de áreas y convenciones. Ubicar en el plano los puntos de posible conectividad a servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica). **NOTA 1:** En predios de mayor extensión, se debe ubicar en un plano independiente el predio con la

localización del área destinada al proyecto. **NOTA 2:** Los planos deben estar rotulados, indicando la ubicación y/o dirección actual y firmados por el profesional responsable. **a).** Levantamiento topográfico del predio. **b).** Se solicita elaborar y anexar: **1).** Planos de levantamiento topográfico (planta y cortes) a escala 1:250 del área puntual de intervención donde se va a realizar el proyecto, indicando curvas de nivel (mayores y menores) a una separación adecuada entre curvas y numeradas se recomienda que se relacione cada 1m ó cada 0.50m y en la planta del predio a una separación adecuada.; dimensiones, cuadro de áreas y coordenadas, incluir los elementos existentes y convenciones legibles. **2).** Indicar en planta los 4 cortes (2 longitudinales y 2 transversales), realizar los perfiles correspondientes por la mayor pendiente del terreno, en los cuales se evidencie la vía de acceso principal; tener en cuenta que la pendiente máxima permitida es 5%. Los planos deben estar rotulados, indicando ubicación del proyecto, área, dirección actualizada y firmados por el profesional responsable, del cual se debe anexar copia de la matricula profesional. **PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR AL MUNICIPIO.**

[redacted] ACTIVIDAD
REGISTRO FOTOGRÁFICO
REGISTRO FOTOGRÁFICO AÉREO
REALIZACIÓN VIDEO
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO
PLANIMETRÍA

SEGUNDA: RUBRO PRESUPUESTAL. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal N°:412 del 09 de marzo de 2021 Rubro: 232020200500000004002, Programa: ECB Estudios de pre inversión e inversión. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($11.728.700),** se harán los pagos mediante acta de avance, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. PLAZO**. El objeto contractual se desarrollará en cinco (05) días calendario, a partir del acta de inicio. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEXTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **SEPTIMA**: **GARANTÍAS.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **PARAGRAFO**: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio **OCTAVA. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros. **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del insumo de los bienes detallados de la consultoría anteriormente, por parte de la supervisión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación,

interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros.

Para constancia se firma en San Pedro de los Milagros a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Aquí No

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

JUAN FERNANDO FLOREZ LONDOÑO
Contratista RL.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		15-Jul-2021
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		15-Jul-2021
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		15-Jul-2021

Nº TRD: 300-10-08